



Ayuntamiento de Arrecife

Referencia: 7935/2020

Fecha: 10 de julio de 2020

Asunto: Modificación Reglamento del Consejo Municipal de Patrimonio Cultural

ANUNCIO CONSULTA PREVIA

Consulta previa sobre la modificación del **Reglamento del Consejo Municipal de Patrimonio Cultural de Arrecife**, de conformidad con lo previsto en los artículos 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del Reglamento del Consejo de Patrimonio Cultural, se sustancia consulta pública, a través del portal web de este Ayuntamiento, a los efectos de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa. La puesta en marcha del Consejo de Patrimonio Cultural resulta instrumento necesario para dar respuesta a la reiterada demanda de la ciudadanía, en cuanto a la recuperación y puesta en valor del Patrimonio Cultural del municipio de Arrecife.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación. La entrada en vigor de la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias, y la necesaria adaptación a sus determinaciones, como ocasión de dotar al hasta ahora denominado Consejo de Patrimonio Histórico de un carácter mayoritariamente técnico
- Los objetivos de la norma. Regular la organización y funcionamiento del Consejo Municipal de Patrimonio Cultural de conformidad con la Ley 11/2019.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias. Las alternativas no regulatorias no son una opción dado que se trata de disponer de un marco jurídico eficaz que regule el funcionamiento del Consejo.

Con la aprobación y posterior puesta en marcha del ente, se dará cumplimiento a la exigencia de la actual Ley 11/2019, de 25 de abril de Patrimonio Cultural de Canarias, que obliga a regular las funciones, constitución y funcionamiento del nuevo órgano que sustituirá al anterior Consejo Municipal de Patrimonio Histórico

La cuestión que nos ocupa procede ser modificado el Reglamento de referencia, con la entrada en vigor de la Ley, de Patrimonio Cultural de Canarias, ello es debido al alcance de los cambios a introducir que se propone respecto de la regulación anterior.

Ayuntamiento de Arrecife

Avda. Vargas, 1, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928812750. Fax: 928813778



Cód. Validación: 9ENCXZKGS9SAJXEJDC3DF44YJ | Verificación: <https://arrecife.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Ayuntamiento de Arrecife

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados, durante el plazo de *quince días*, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

En Arrecife en fecha a la firma al margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Ayuntamiento de Arrecife

Avda. Vargas, 1, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928812750. Fax: 928813778



Cód. Validación: 9ENCXZKGS9SAJXEJDC3DF44YJ | Verificación: <https://arrecife.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2